

Informe Compras de Tierras CONADI

I.- Marco Legal

- ❖ La ley Indígena N.º 19.253, fue promulgada el de octubre de 1993. Esta dio origen a la CONADI como un organismo público encargado de promover, coordinar y ejecutar la política pública indígena, considerando fondos y programas destinados a la restitución de tierras y aguas, al fortalecimiento cultural y al desarrollo de los pueblos indígenas.
- ❖ CONADI, a través del Fondo para Tierras y Aguas Indígenas posee dos formas de comprar tierras en su Artículo 20:
 - a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la Corporación. Para obtener este subsidio se distinguirá entre postulaciones individuales y de comunidades. Para las postulaciones individuales el puntaje estará dado por el ahorro previo, situación socio-económica y grupo familiar. Para las postulaciones de comunidades el puntaje estará determinado, además de los requisitos de la postulación individual, por su antigüedad y número de asociados. Un Reglamento establecerá la forma, condiciones y requisitos de su operatoria (Artículo 20ª)
 - b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas (Artículo 20b).
- ❖ El objetivo de este informe es determinar el total de las hectáreas compradas por CONADI a través de los artículos 20a y 20b de la Ley Indígena N° 19.253 y comparar esta información en relación con la cantidad de Ha de títulos de Merced.
- ❖ Hacer una revisión resumida de las distintas políticas y leyes aplicadas en torno a la restitución y expropiación de tierras en favor de Comunidades Indígenas y Pueblo Originarios.
- ❖ El análisis se basa en tres BBDD independientes obtenidas desde la página web de CONADI. Total, de títulos de Merced por comuna y total de compras realizadas por concepto de Art.º 20a y 20b. Además de la revisión bibliográfica del Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas y la Historia Ley N.º 19.253.
- ❖ Todos los datos contenidos en este informe están disponibles de manera pública en el sitio web de CONADI, en el Sistema Integrado de Información CONADI - SIIC¹ y en la Biblioteca del Congreso Nacional.

¹ El Sistema Integrado de Información CONADI SIIC, cuenta con datos relevantes tanto para la gestión institucional como para otros Servicios Públicos y usuarios en general que deseen contar con información relativa a la Población Indígena del país. Contiene información para la gestión de los Fondos de Tierras y Aguas Indígenas, de Desarrollo Indígena y de Cultura y Educación, además de los Programas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Convenio 169. Esta página permite también acceder al Sistema de Información Territorial Indígena, SITI.

II.- Antecedentes de los procesos de compra y restitución territorial Indígena

Al finalizar el proceso de radicación que dura desde 1889 hasta 1929, son entregadas a las Comunidades Indígenas un total de 510.386 Ha en 2.918 títulos de Merced². Posterior a esto, las políticas de compras de tierras por parte del Estado de Chile se han aplicado en varios gobiernos con distintos resultados abiertos a interpretación.

Fue durante los inicios de gobiernos de la Unidad Popular en 1938 que la discusión sobre las leyes a implementar adoptan un giro “indigenista”. En principio, crean la figura de cooperativas indígenas por sobre la individualización y delimitan los terrenos de los Títulos de Merced.

A partir de 1952, con la elección de Carlos Ibáñez del campo, apoyado y aconsejado por la Corporación Araucana, que las políticas de compra y restitución adquieren otro giro. Se eliminan los impuestos a terrenos de propiedad indígena y se amplían los juzgados de indios. Sin embargo, aún se mantienen los procesos de división y liquidación de tierras indígenas. A fecha de 1959, 126.748 Ha, del total de 510.386 ha de los títulos de Merced, habían sido liquidadas y divididas entre comunidades y personas indígenas. Esto significaba que estas tierras ya no presentaban la normativa especial de tierra indígena y podía ser vendida, arrendada o prestada. Ya desde 1947 a 1961 se presentó una prohibición para que estas tierras puedan ser enajenadas o vendidas³.

La Reforma Agraria que se empezó a llevar a cabo en 1967 tampoco trajo muchos avances, ya que se privilegió más al campesinado común que a los miembros de Pueblos Originarios. En el período del presidente Allende el proceso se acelera, y en septiembre de 1972 nace la ley 17.729 (ley de Reforma Agraria bajo el presidente Allende) que buscaba, con participación de los afectados, la solución de los graves problemas que los afectaban, pero por razones históricas, no tuvo larga duración. Esta ley tuvo el mérito de contemplar dos mecanismos jurídicos para la recuperación de las tierras indígenas: la expropiación en razón de utilidad pública y la restitución. Además, crea el Instituto de Desarrollo Indígena⁴

Es en este periodo que se produjo una ampliación de los títulos de Merced a través de las disposiciones legales que permitía la expropiación a través de bien público lo que generó graves atentados a la propiedad privada. Lo anterior significó entrega de 68.381 Ha que favorecieron a 191 comunidades. En específico, en la VIII región se entregaron 897 hectáreas favoreciendo a 9 comunidades de la provincia de Arauco; en la IX región, 17.775 hectáreas en favor de 29 comunidades de la provincia de Malleco y 7.190 hectáreas para 126 comunidades en la provincia de Cautín. Igualmente se entregaron 10.429 hectáreas a 25 comunidades de la provincia de Valdivia (hoy región de Los Ríos), y 32.000 hectáreas en favor de 2 comunidades de la provincia de Osorno.

Durante el gobierno militar se produjo un proceso de individualización a través del Decreto Fuerza Ley N.º 2568 consistente en un proceso expedito y gratuito que facilitó el proceso de obtención de dichos derechos, al facultar a cualquier miembro de una comunidad para solicitar su respectiva división, a través de un abogado defensor de indígenas. Mediante esta legislación se llevó a cabo el proceso divisorio de comunidades indígenas de mayor importancia en nuestra historia, otorgándose un total de 72.068 títulos de dominio a indígenas, con

² Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. 2008.

³ La Política de Entrega de Tierras: Análisis y Desafíos de cara a un Nuevo Paradigma de la Política Indígena. 2016- Lepin, Juan Pablo & Zaror, Yasmin

⁴ Derechos de Propiedad y Pueblos Indígenas. 1999. Bernardo Muñoz, Unidad de Desarrollo Agrícola División de Desarrollo Productivo y Empresarial CEPLAC

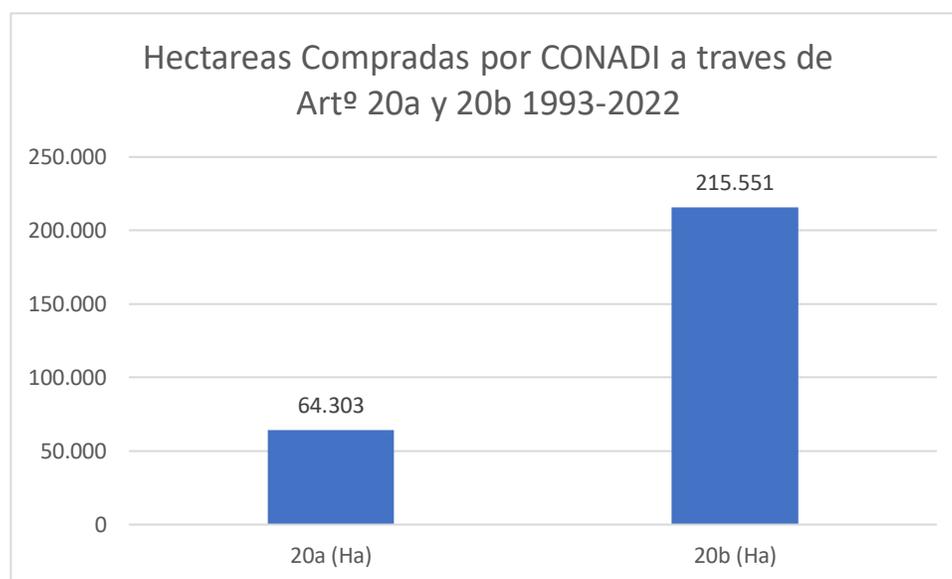
una superficie total de 463.409,81 hectáreas, quedando prácticamente todas las comunidades originarias (con título de merced) subdivididas.

De acuerdo a las cifras de DASIN, que vendría a reemplazar el Instituto de Derechos Indígenas, a fecha de 1990, aún quedaban 935 expedientes pendientes de tramitación⁵

III.- Resultados

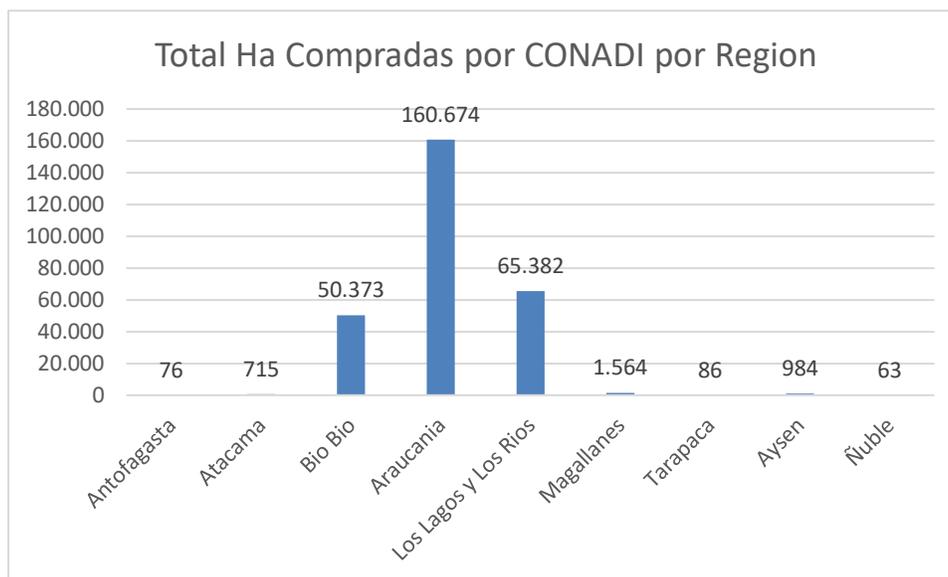
A continuación, se realizará una comparación entre los Títulos de Merced por comuna y las compras realizadas por CONADI desde la puesta en marcha de la ley N.º 19.253.

1.- Total de compras en virtud del Art.º 20a y 20b

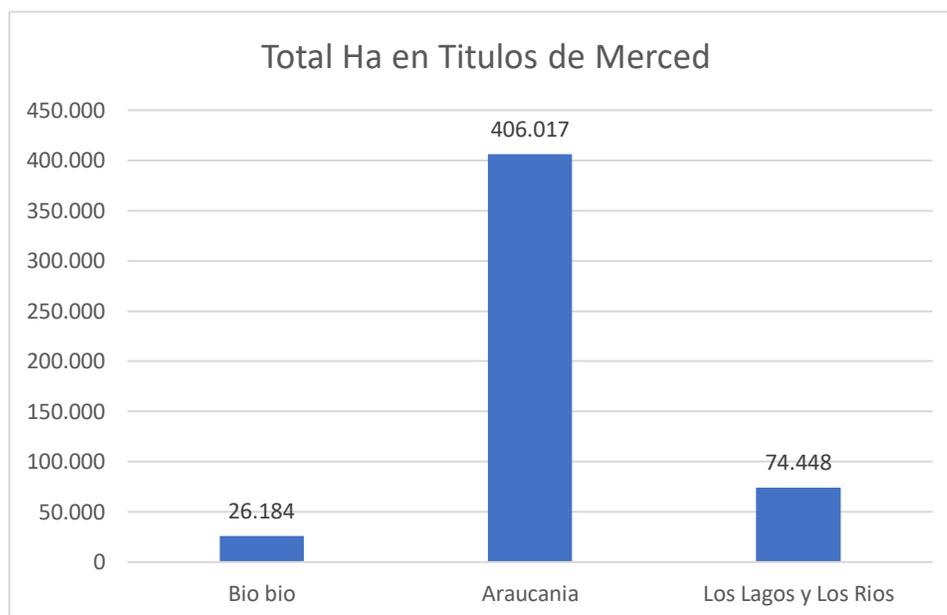


⁵ Historia Ley 19.253. Disponible en Biblioteca Congreso Nacional

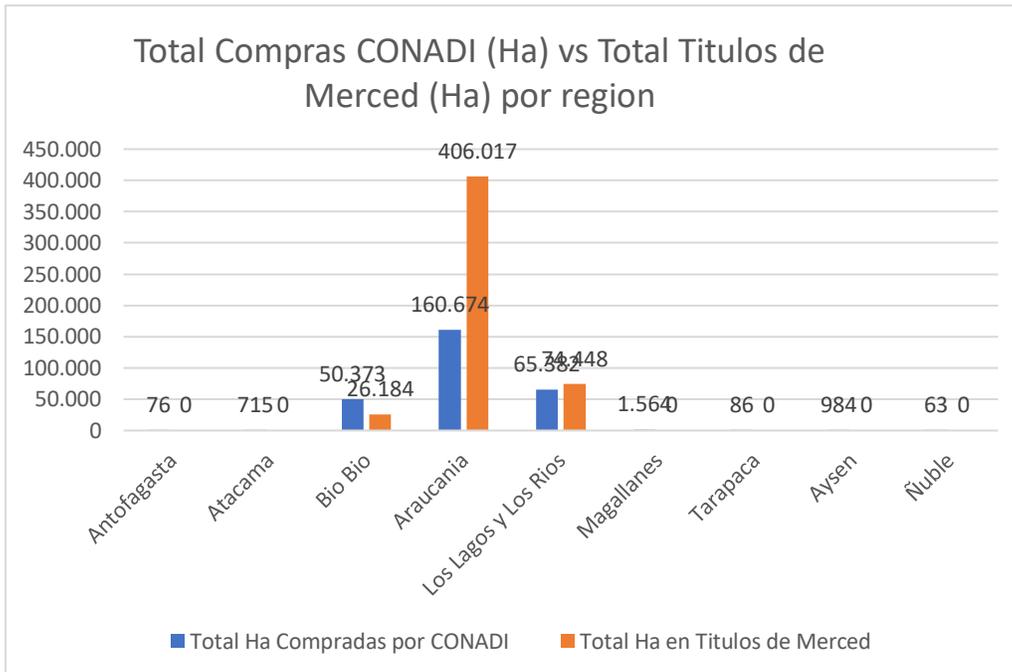
2.- Compras de Tierras CONADI por región



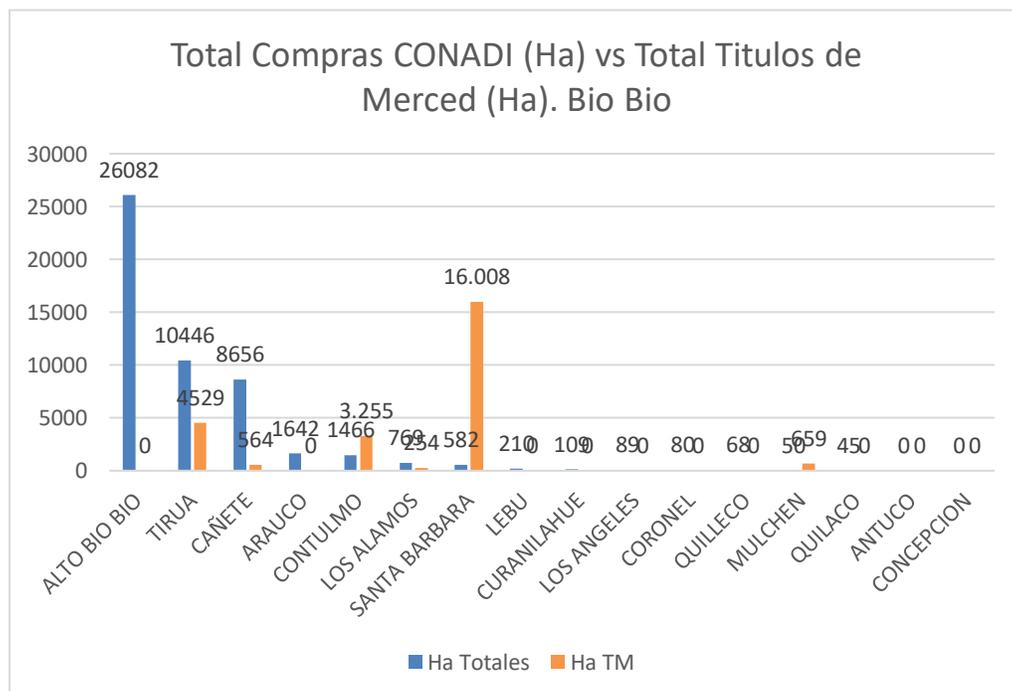
3.- Hectáreas de títulos de Merced por región



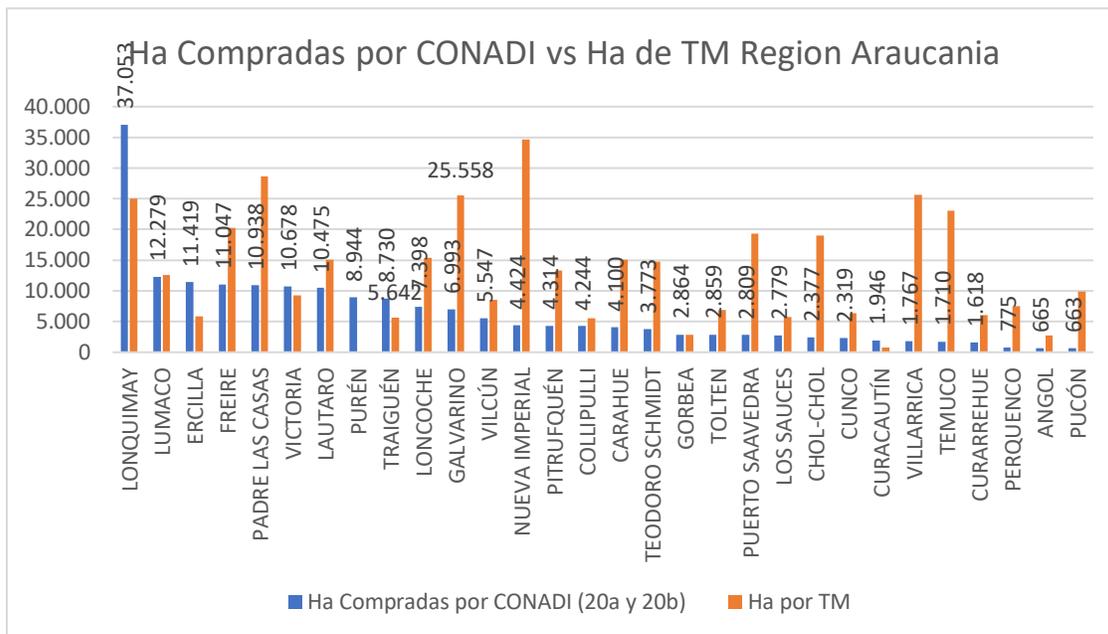
4.- Comparado Compras total CONADI (20ª y 20b) y títulos de Merced (ha)



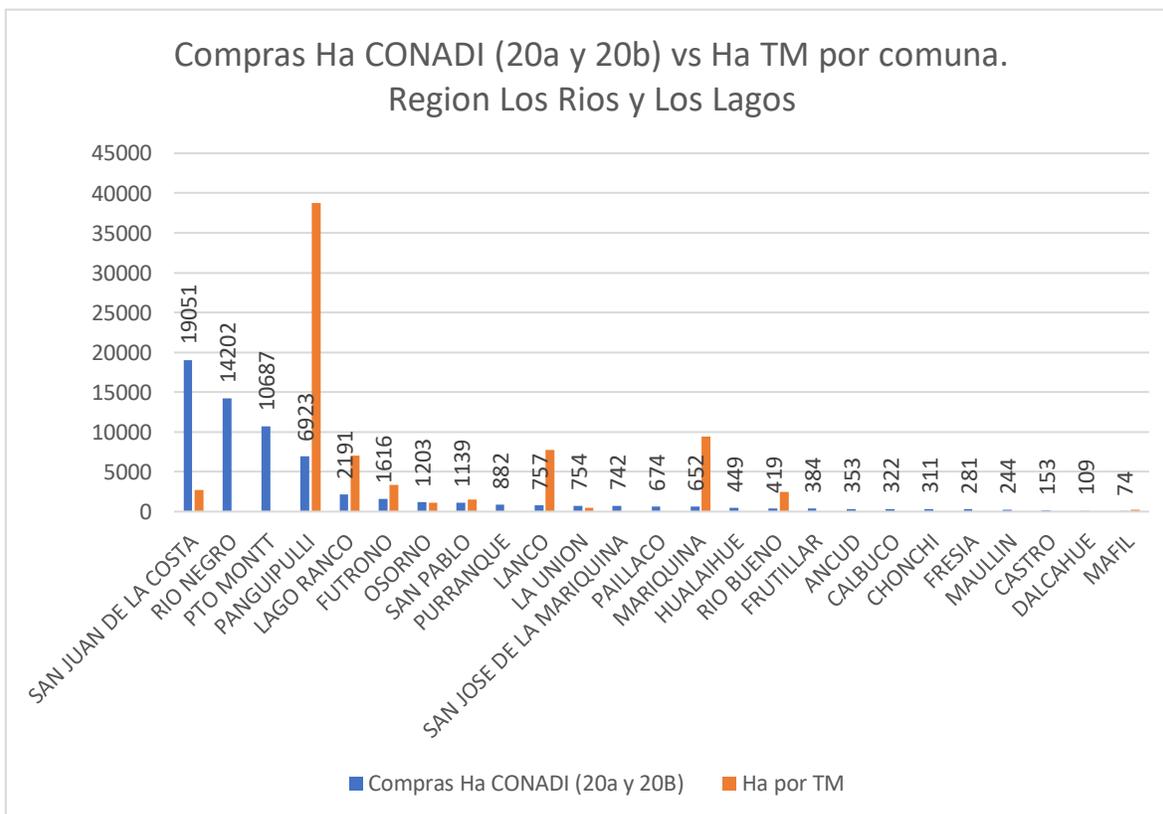
5.- Comparado Compras total CONADI (20ª y 20b) y Títulos de Merced en el Bio bio



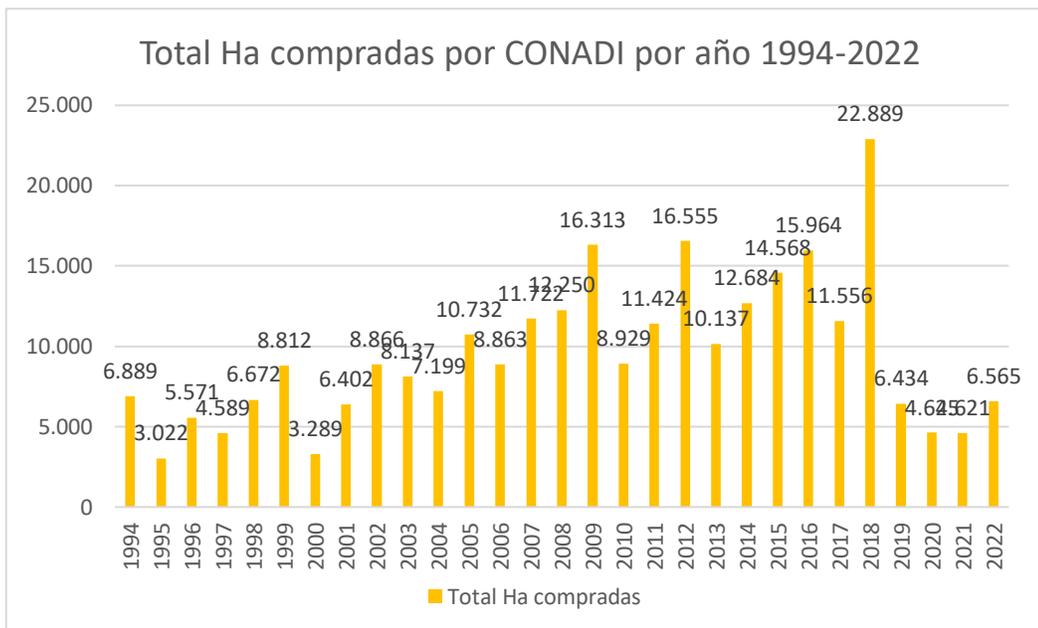
6.- Comparado Compras total CONADI (20^a y 20b) y títulos de Merced Araucanía



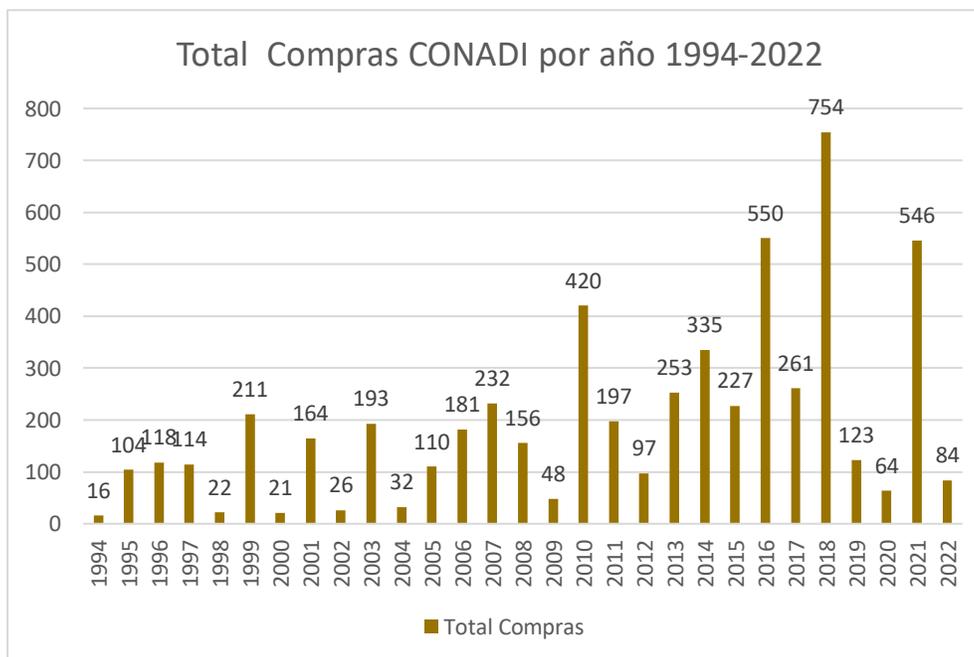
7.- Comparado Compras total CONADI (20^a y 20b) y títulos de Merced Los Rios y Los Lagos



8.- Hectáreas compradas por CONADI por año



9.- Total de Compras por año 1994-2022



IV.- Conclusiones

- La CONADI, no ha sido la única institución del Estado en entregar tierras a comunidades indígenas y Pueblos Originarios. Ha habido intentos desde los principios del siglo XX con diferentes resultados abiertos a interpretación.
- A fecha de octubre de 2022, CONADI ha comprado un total de 286.326 Ha, bajo las figuras legales 20ª y 20b. En total estas compras significan un desembolso de más de \$1.500 millones de dólares a números actuales⁶.
- La región con más Ha compradas corresponde a la región de la Araucanía, seguido de Los Ríos y Los Lagos y Bio bio.
- Las hectáreas de Títulos de Merced entregados, según la Comisión de Verdad e información entregada por CONADI, corresponden a 510.386. La mayor concentración de Ha por TM se encuentra en la región de la Araucanía seguido de Los Ríos, los Lagos y Bio bio.
- Como demuestran los gráficos no existe relación alguna entre la cantidad de Hectáreas por Títulos de Merced por comuna y las compras realizadas por CONADI.
- Es indudable también que la historia chilena está plagada de injusticias hacia los pueblos originario y sus tierras. Innumerables instancias se han realizado desde acuerdos políticos, juzgados especiales que poco o ningún resultado han logrado. Durante décadas las leyes promulgadas y políticas públicas destinadas a resolver el conflicto del Estado Chileno con los Pueblos originarios fueron capturadas por visiones ideológicas de la época e intereses políticos que han dejado mucho que desear. Como resultado, los Pueblos Originarios se han vuelto cada vez más desconfiados de las acciones del Estado por beneficiarlos.
- Desde el retorno a la democracia y a partir de 1994, la compra de tierras ha sido una política pública sistemática. Se ha comprado tierras a diferentes comunidades indígenas desde Arica a Punta arenas. Siendo el año con la mayor compra de tierras el 2018. Sin embargo, los hechos de violencia y el terrorismo en la macrozona sur solo han ido escalando.
- Queda de manifiesto que, para avanzar en una solución entre el Estado Chileno y los Pueblo Originarios, se deben desarrollar y consensuar otras vías de restitución y reparación. La entrega de tierras, a luz de la evidencia, no puede ser la única.

⁶ Valor dólar fijado en 944, 51 pesos chilenos